

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL REDISEÑO DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, IMPARTIDO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TECAMACHALCO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Yoloxóchitl Bustamante Díez, directora General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 3, 4, fracciones III, V, VII y XXIV, 14, fracciones I, II, III, V y XX de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 1 al 3, 7, 8, 10, 11, 15 al 20, 103, 138, fracciones IV y IX, 140 y 148 del Reglamento Interno; 1, 2, 6, fracciones I y XXIII, del Reglamento Orgánico; 24 y 26 del Reglamento General de Estudios; 4°, 5°, 9°, 15, 16 y 23 del Reglamento de Estudios de Posgrado; y demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y 2 de su Reglamento Interno, esta casa de estudios es una Institución Educativa del Estado, que asume la naturaleza de órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública y que tiene su domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las entidades de la República, en las que funcionan escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que dependen del mismo.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo presidencial por el que se aclaran atribuciones del Instituto Politécnico Nacional, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de marzo de 2006, esta Institución Educativa del Estado se rige por su propia Ley Orgánica, sus normas internas y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que en términos de la normatividad aplicable, el Instituto Politécnico Nacional tiene como finalidades formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país; así como contribuir en el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y a su justa distribución.

Que el Instituto debe incorporar enfoques centrados en el aprendizaje, con una correcta adaptación de los sistemas formativos, basados en la introducción de metodologías de enseñanza que otorguen prioridad a la innovación, a la creatividad y al uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico, el Instituto debe contar con programas académicos flexibles e innovadores con un contenido sólido de conocimientos, que respondan con calidad y oportunidad a los requerimientos de la sociedad mexicana y del mercado laboral, en las distintas ramas de la actividad económica, para formar recursos humanos del más alto nivel y con ello contribuir al desarrollo del país.

Que la calidad y la pertinencia de los programas académicos, para mantener su vigencia, deben ser evaluadas conjuntamente por el Colegio Académico de Posgrado y por la Secretaría de Investigación y Posgrado, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Estudios de Posgrado.

Que la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, envió a la Secretaría de Investigación y Posgrado, para análisis y dictamen técnico académico de su rediseño, el Programa de Especialidad en Restauración Arquitectónica, el cual fue revisado en la Dirección de Posgrado y en el Colegio Académico de Posgrado.

Que el Colegio Académico de Posgrado, en su sesión ordinaria No. I-01-2014, celebrada el 30 de enero de 2014, aprobó la propuesta de rediseño del programa de la Especialidad en Restauración Arquitectónica con el informe presentado por la Comisión Revisora integrada para tal efecto; por lo que se presentó dicho programa ante la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo en su sesión del 20 de marzo de 2014.

Que habiéndose remitido a la Comisión de Programas Académicos del Consejo General Consultivo la opinión del Colegio Académico de Posgrado, la comisión acordó aprobar en lo general y en lo particular el rediseño del plan de estudios para el programa académico de la Especialidad en Restauración Arquitectónica, para ser impartido en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, modalidad escolarizada, vigente a partir del ciclo escolar 2013-2014.

Que el XXXII H. Consejo General Consultivo en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014, acordó la aprobación del rediseño del programa de Especialidad en Restauración Arquitectónica. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DISPONE EL REDISEÑO DEL PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ESPECIALIDAD EN RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA, IMPARTIDO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, UNIDAD TECAMACHALCO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Artículo 1. Se autoriza rediseño del plan y programa de estudios de la Especialidad en Restauración Arquitectónica impartido en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Tecamachalco, del Instituto Politécnico Nacional.

Artículo 2. El plan y programa de estudios de la Especialidad en Restauración Arquitectónica se impartirá en los términos de la siguiente estructura curricular:

	Módulo	Clave	Unidad de aprendizaje	Contenido	Horas por semana	Créditos	
						R. E. P.*	SATCA*
Primer semestre	I	14A6791	Comprensión de los monumentos arquitectónicos	Teoría de la conservación y restauración Historia aplicada	4	8	4
	II	14A6792	Conservación de los monumentos arquitectónicos	Deterioro y conservación Normas y legislación	4	8	4
	III	14A6793	Lectura de la obra de restauración	Comprensión de proyectos de restauración Sistemas y procedimientos constructivos históricos	4	4	4
	IV	14A6794	Selección y registro de monumentos	Selección de inmuebles por intervenir	4	4	6
	TOTAL PRIMER SEMESTRE					16	24

R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

	Módulo	Clave	Unidad de aprendizaje	Contenido	Horas por semana	Créditos	
						R.E.P.*	SATCA*
Segundo Semestre	V	14A6795	Planeación en la conservación de los monumentos arquitectónicos	Administración y control de la obra de restauración Técnicas de protección de bienes muebles	4	8	4
	VI	14A6796	Rehabilitación del patrimonio arquitectónico	Criterios de instalaciones y protecciones de inmuebles patrimoniales Intervención de estructuras patrimoniales Estructuras provisionales y obra falsa	6	12	6
	VII	14A6797	Intervención en edificios patrimoniales	Formulación y elaboración de la propuesta final de intervención	4	4	6
	TOTAL SEGUNDO SEMESTRE					14	24
TESINA O EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS						-	26
TOTAL DE CRÉDITOS DE LA ESPECIALIDAD						48	60

R.E.P.: Reglamento de Estudios de Posgrado

SATCA: Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos

Artículo 3. Para obtener el Diploma de Especialidad en Restauración Arquitectónica el alumno deberá cumplir con al menos 48 créditos del Reglamento de Estudios de Posgrado, o 34 créditos del Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos, que corresponderán a unidades de aprendizaje obligatorias y optativas, incluidas en el programa individual de actividades del alumno, así como las demás disposiciones reglamentarias aplicables.

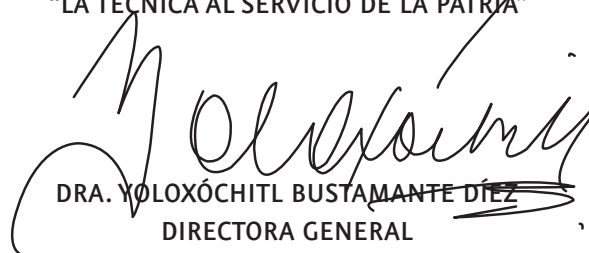
TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Tramítese ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el registro del Programa de Posgrado objeto del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 28 días de abril de 2014

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
DIRECTORA GENERAL